



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Escuela de Arte y Superior  
de Conservación y Restauración  
de Bienes Culturales de Ávila

## CICLOS FORMATIVOS SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Alumno	DNI/NIE
Domicilio	CP
Localidad	Provincia
Teléfono	E-mail

### EXPONE

Que está matriculado en este centro, en el **ciclo formativo de grado superior** de:

.....

### SOLICITA

Que le sea admitida:

- La anulación total** de matrícula.
- La anulación de matrícula** de los siguientes módulos:

Módulos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Documentos justificativos que adjunta:

.....

....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....  
El solicitante

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Escuela de Arte y Superior  
de Conservación y Restauración  
de Bienes Culturales de Ávila

## NORMATIVA

[ORDEN EDU/410/2018, de 13 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

### *Artículo 18. Anulación de matrícula.*

1. En los **supuestos de enfermedad u otra causa** que perturbe sustancialmente el seguimiento de las enseñanzas, el alumnado podrá solicitar al director del centro, **antes de la finalización del mes de febrero**, la anulación parcial de la matrícula, correspondiente a uno o varios módulos, o la anulación total de la misma, correspondiente a todos los módulos de los que se encuentre matriculado en el centro.
2. Las solicitudes irán dirigidas al director del centro, quien resolverá de forma motivada en el plazo máximo de diez días hábiles, pudiendo recabar para ello los informes y solicitar la documentación que estime pertinente.
3. Contra la resolución del director, los interesados podrán elevar recurso de alzada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
4. La anulación de matrícula **supondrá la pérdida de docencia** en los módulos afectados y del derecho a la evaluación y calificación en los mismos.
5. La anulación de matrícula constará en los documentos oficiales de evaluación del alumno que correspondan con la expresión de «Anulación», y afectará al curso académico en el que haya sido concedida.
6. Las convocatorias afectadas por la anulación de matrícula no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del número máximo de convocatorias.
7. El alumnado que hubiese anulado totalmente la matrícula podrá retomar sus estudios en el mismo centro, sin someterse a un nuevo proceso de admisión, únicamente en el curso académico siguiente al de la anulación. Si no formalizara entonces su matrícula, deberá participar en el procedimiento de admisión en convocatorias posteriores, en las mismas condiciones que el resto del alumnado.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA